

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN TSJE Nº 233 /2016

1/3

Asunción, de septiembre de 2016

VISTO: El Informe de fecha 29 de septiembre de 2016, elevado por los Miembros de la Comisión Asesora de Financiamiento Político, y; ------

QUE, los pagos en dicho concepto se deberán ajustar a los límites establecidos en la Ley N° 4743/2012, acorde a la disponibilidad presupuestaria, en el Objeto del Gasto 844 "Subsidio a los Partidos Políticos" y se utilizará el jornal mínimo vigente para actividades diversas no especificadas.-----

QUE, por el Decreto N° 1324/2014, se determina que el jornal mínimo vigente para actividades diversas no especificadas es de Gs. 70.156 (Guaraníes setenta mil ciento cincuenta y seis).-----





TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN TSJE Nº 233_/2016

2/3

QUE, el Movimiento Político Independiente Renacer Acevalence (RENACE) en las Elecciones Municipales realizadas el 15 de noviembre de 2015, obtuvo 660 votos para la Junta Municipal.-----

QUE, la Dirección de Partidos y Movimientos Políticos elevó el cálculo del Subsidio Electoral, elaborado en base a las condiciones estipuladas en la ley que rige la materia y a los informes de la Unidad Técnica Especializada y de la Dirección de Presupuesto.-----

QUE, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Justicia Electoral emitió su parecer favorable, recomendando proseguir con los trámites pertinentes conforme a lo sugerido por la Unidad Técnica Especializada en lo referente al pago en porcentaje y forma parcial, de acuerdo al grado de cumplimiento de las documentaciones presentadas.-

QUE, la Comisión Asesora de Financiamiento Político, en la reunión de fecha 29 de septiembre de 2016, recomendó proseguir con los trámites administrativos para el primer pago parcial, en concepto de Subsidio Electoral.-----

de Gs. 10.000.000.000. (Guaraníes diez mil millones), en el nivel 34 – Otras Transferencias, aprobado dentro del presupuesto asignado a la Justicia Electoral por Ley Nº 5.554 de fecha 5 de enero del 2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL





TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN TSJE Nº 233 /2016

A PRO SUBS POLÍT	LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS OCEDER AL PAGO PARCIAL, A CUENTA DE UN MONTO MAYOR, EN CONCEPTO DE IDIO ELECTORAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, AL MOVIMIENTO TICO INDEPENDIENTE RENACER ACEVALENCE (RENACE), EN EL OBJETO DE GASTO
844 "3	SUBSIDIO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS".————————————————————————————————————
	LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", para el pago de aportes y dios a los Partidos Políticos
TRIB legale	POR TANTO, de conformidad con las consideraciones expuestas, el BUNAL SUPERIOR DE LA JUSTICIA ELECTORAL, en uso de sus atribuciones es;
	RESUELVE:
1.	AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago parcial, a cuenta de un monto mayor, en concepto de Subsidio Electoral al Movimiento Político Independiente Renacer Acevalence (RENACE), por la suma de Gs. 2.433.747 (Guaraníes dos millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos cuarenta y siete)
2.	IMPUTAR el monto respectivo en el RUBRO 844 "SUBSIDIOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS"
3.	COMUNICAR a la Dirección General de Administración y Finanzas y a quien corresponda
4. ANT	CUMPLIDO, archivar.
	Justicia Electora CUSTODIO DE LA VOLUNTAD POPULAI República del Paraguay

